Colombia Fintech

HOJA DE RUTA COLOMBIA FINTECH 2026-2030 · TRANSVERSALES, CAPÍTULO IV.B

Finanzas y datos abiertos: que la información trabaje para el usuario

Cómo el intercambio de datos con consentimiento puede ampliar el crédito y la competencia, y qué falta para que el sistema obligatorio funcione

COLOMBIA FINTECH · DICIEMBRE DE 2026 · ECOSISTEMA DE CONOCIMIENTO FINTECH

03

Colombia Fintech
swisscontact
Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad
Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

01

Resumen ejecutivo

1. **Los datos financieros deben pertenecer a quien los genera.** Las finanzas abiertas permiten que una persona o empresa autorice compartir su historial con la entidad que elija, para que otros oferentes puedan evaluarla y competir por ofrecerle mejores condiciones.

2. **Colombia tiene la información, pero no la hace circular.** El **96,5 %** de los adultos tenía al menos un producto de depósito en 2025[1], pero solo el **36,1 %** de los adultos tenía al menos un crédito con el sector financiero en 2025. Las mipymes enfrentan una brecha de financiación de **$138 billones**[2].

3. **El país ya dio el paso decisivo.** El Decreto 0368 de 2026 convirtió en obligatorio el Sistema de Finanzas Abiertas para las entidades vigiladas, tras cuatro años de un esquema voluntario que avanzó muy poco.

4. **El reto ahora es la velocidad.** El Decreto 1489 de 2026 amplió los plazos de la SFC, y el proyecto de cronograma publicado en septiembre propone hasta **132 meses**[3] para expedir el último estándar. Brasil y el Reino Unido muestran que la adopción masiva llega cuando los estándares están listos.

5. **La Hoja de Ruta propone cuatro medidas de ley.** Una gobernanza público-privada para los estándares, una agenda de datos públicos estratégicos, educación ciudadana sobre el valor de los datos y una autoridad especializada en datos y finanzas abiertas.

02

Por qué importa

En el sistema financiero la información es el insumo principal del crédito. Una entidad solo presta si puede estimar la probabilidad de que le paguen, y para eso necesita conocer los ingresos, los gastos y el comportamiento de pago del solicitante. El problema es que esa información suele estar encerrada en la entidad donde la persona tiene su cuenta. Un competidor que quisiera ofrecerle un crédito más barato no puede evaluarla, aunque los datos existan.

Esta asimetría tiene dos efectos. Uno de **inclusión**: millones de personas y pequeñas empresas que reciben ingresos y pagan cumplidamente no logran demostrarlo ante un nuevo oferente, y quedan fuera del crédito formal o terminan en el préstamo informal. Otro de **competencia**: si el historial no puede salir del banco, la relación se sostiene por inercia y no por precio o calidad.

Las finanzas abiertas atacan ambas fallas con un principio sencillo: **los datos pertenecen a su titular**. Con su autorización previa, expresa e informada, la persona puede pedir que su información viaje de forma segura a otra entidad.

La tendencia es global. Según el Cambridge Centre for Alternative Finance, **95** países han implementado o desarrollan esquemas de intercambio de datos financieros[4] que van más allá de la información crediticia tradicional. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 recogen la misma idea: los canales digitales y las finanzas abiertas "facilitarán la evaluación de solicitantes con información limitada, bajo las reglas de protección de datos y del consumidor financiero".[5]

03

Qué es y cómo funciona

Conviene distinguir tres conceptos que suelen usarse como sinónimos:[4]

- **Banca abierta (*open banking*):** el usuario comparte con terceros autorizados los datos de sus cuentas de pago y puede iniciar pagos desde otras plataformas.
- **Finanzas abiertas (*open finance*):** amplía el principio a créditos, seguros, inversiones y pensiones, e incluye a entidades no financieras que manejan datos transaccionales relevantes.
- **Datos abiertos (*open data*):** lleva el intercambio más allá del sector financiero, a información tributaria, de servicios públicos, de telecomunicaciones o de salud, siempre con las garantías de protección de datos.

En Colombia, el artículo 89 de la Ley 2294 de 2023 creó el **Esquema de Datos Abiertos para la Inclusión Financiera y Crediticia**, que obliga a entidades públicas y personas jurídicas privadas a dar acceso a la información útil para el acceso a productos financieros. El **Sistema de Finanzas Abiertas** del Decreto 0368 de 2026 es su primer caso de uso dentro del sector financiero.

1. **Autorización.** El titular autoriza de manera previa, expresa e informada qué datos comparte, con quién y con qué finalidad. Puede revocar el permiso.
2. **Solicitud.** El tercero receptor de datos, que puede ser una entidad vigilada o una fintech, pide la información a la entidad que la tiene.
3. **Entrega estandarizada.** El proveedor de datos (banco, aseguradora, fiduciaria, comisionista o administradora de fondos) responde por una interfaz de programación (API) que cumple los estándares técnicos y de seguridad definidos por la SFC.

4 **Uso y supervisión.** El receptor usa los datos para evaluar un crédito, comparar productos o facilitar el cambio de proveedor. La SFC lleva un directorio de participantes y verifica el cumplimiento de los estándares.

El Decreto 0368 define tres grupos de datos: los productos a nombre del titular (saldos, historial transaccional y condiciones), la información de vinculación y las características generales de los productos ofrecidos.[6] Los proveedores pueden cobrar por el uso de su infraestructura, con base en factores objetivos, medibles y verificables, pero "en ningún caso" por la información que circula.

04

Diagnóstico: el intercambio de datos en cifras

96,5 %
de los adultos tenía al menos un producto de depósito en 2025
Superintendencia Financiera de Colombia y Banca de las Oportunidades (2026)

36,1 %
de los adultos tenía al menos un crédito con el sector financiero en 2025
Superintendencia Financiera de Colombia y Banca de las Oportunidades (2026)

$138 billones
es la brecha de financiación estimada de las mipymes colombianas
BID y Departamento Nacional de Planeación (2023)

95
países han implementado o desarrollan esquemas de intercambio de datos financieros
Cambridge Centre for Alternative Finance (2024)

Una brecha de información, no de bancarización. Colombia logró que casi todos los adultos tengan una cuenta: el **96,5 %**[1] contaba con al menos un producto de depósito en 2025. Pero solo el **36,1 %** tenía un crédito con el sector financiero, y la cifra apenas llega al 51,6 % si se suma el crédito de comercios y empresas de telecomunicaciones. La distancia entre ambas cifras es, en buena parte, información que existe en una entidad y no llega a la otra.

Las mipymes, las más afectadas. Las micro, pequeñas y medianas empresas representan más del 90 % del tejido empresarial y enfrentan una brecha de financiación estimada en **$138 billones**[2]. La falta de historial crediticio les impide acceder al crédito, aunque sus ventas, pagos de servicios y facturación electrónica podrían demostrar su capacidad de pago.

Los datos alternativos funcionan. La evidencia local muestra que la información no tradicional puede convertirse en crédito. En el piloto de la agencia distrital Ágata, en Bogotá, se colocaron **177** créditos con datos de entidades públicas, como pagos de servicios y aportes a la seguridad social. El reto es escalar y coordinar autorizaciones entre entidades públicas.

Cuatro años de esquema voluntario. El Decreto 1297 de 2022 permitió que las entidades vigiladas "podrán" compartir datos con autorización del titular, y la Circular Externa 004 de 2024 de la SFC fijó estándares técnicos (JSON, REST, ISO 20022, FAPI 2.0, OAuth 2.0 y cifrado TLS). Sin obligatoriedad, los avances fueron muy limitados: muchas fintech no lograron acuerdos con los bancos, que no tenían incentivos para compartir información que les da ventaja competitiva.[7]

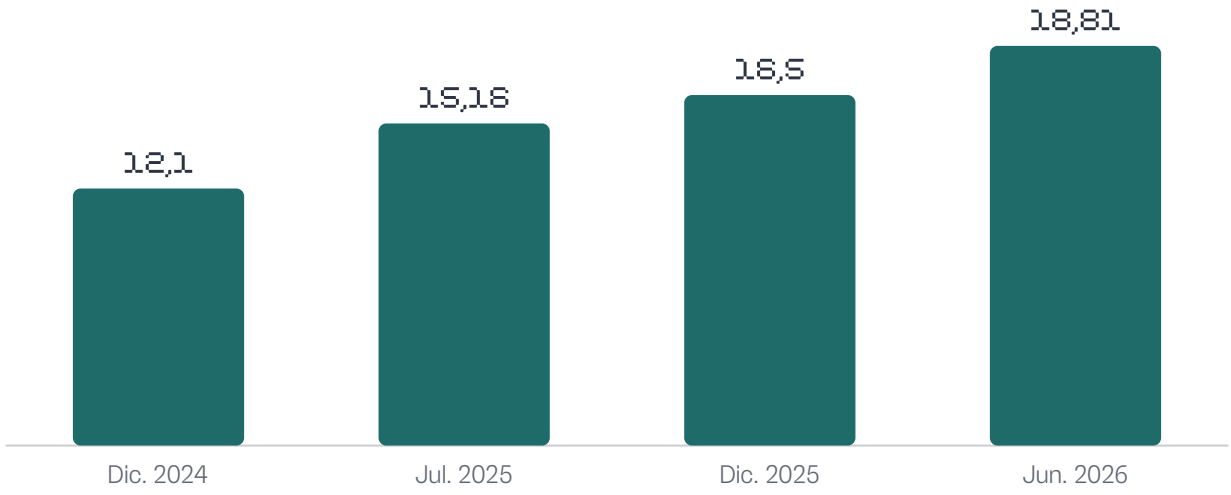
La implementación obligatoria arrancó, pero a un ritmo lento. En junio de 2026, **153**[8] entidades vigiladas y no vigiladas participaron en las primeras mesas técnicas de la SFC, y coincidieron en la necesidad de una implementación gradual y coordinada. En octubre, el Decreto 1489 de 2026 amplió de seis a **12 meses**[9] el plazo de la SFC para publicar el cronograma de estándares. Y el proyecto de cronograma publicado para comentarios en septiembre fija plazos máximos que van de 8 meses para la portabilidad del crédito de consumo a 96 meses para el historial de depósitos a la vista y **132 meses**[3] para los servicios de iniciación de pagos. A esto se suman los **12 meses**[6] que tienen las entidades para habilitar el acceso a cada categoría de datos una vez expedido su estándar. Si el cronograma final se mantiene en esos términos, los datos que más sirven para evaluar a quien no tiene historial crediticio tardarían años en circular.

05

Experiencia internacional

La experiencia comparada confirma una lección: **la adopción masiva llega cuando el intercambio es obligatorio y los estándares están listos y son comunes**.

Conexiones de usuarios a la banca abierta en el Reino Unido (millones)



Fuente: Open Banking Limited (2026).

Brasil es el referente regional. Optó por un modelo obligatorio y estandarizado, liderado por el Banco Central con el Consejo Monetario Nacional, pero construido con participación activa de la industria en la definición de los

estándares. Desplegado en cuatro fases entre 2021 y 2024, permite a los terceros consultar datos e iniciar pagos.[4] Al 31 de julio de 2026 registraba **208,8 millones**[10] de consentimientos activos, según el tablero oficial del ecosistema. Según el Banco Central, el intercambio de datos había permitido originar **R$31.000 millones**[11] en crédito a mediados de 2025.

El **Reino Unido** fue pionero con un mandato de la autoridad de competencia a sus nueve bancos más grandes y un estándar técnico único. En diciembre de 2025 sumaba **16,5 millones**[12] de conexiones de usuarios, y durante ese año se iniciaron **351 millones** de pagos por banca abierta. El crecimiento continuó en 2026: en junio las conexiones llegaron a 18,8 millones.

México muestra el riesgo contrario. La Ley Fintech de 2018 incluyó el intercambio de datos mediante API en su artículo 76, pero ocho años después el esquema no opera en la práctica por la falta de regulación secundaria y de definiciones técnicas.[13] Tener la norma no basta: sin estándares oportunos, el derecho del usuario queda en el papel.

06

Marco normativo y avances de 2026

Colombia ha construido su marco en etapas:

- **Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.** Régimen de hábeas data y protección de datos personales, que rige todo intercambio de información en el sistema.
- **Decreto 1297 de 2022.** Primer marco de finanzas abiertas, de carácter voluntario, incluido el servicio de iniciación de pagos.
- **Ley 2294 de 2023, artículo 89.** Creó el Esquema de Datos Abiertos para la Inclusión Financiera y Crediticia; el artículo 94 consagró la portabilidad financiera.
- **Circular Externa 004 de 2024 de la SFC.** Estándares técnicos, de seguridad y de consentimiento del esquema voluntario.
- **Decreto 0368 de 2026.** Sistema de Finanzas Abiertas obligatorio para las entidades vigiladas.
- **Decreto 977 de 2026.** Reglamentó la portabilidad financiera como caso de uso de las finanzas abiertas.
- **Decreto 1489 de 2026.** Amplió en seis meses los plazos de la SFC para el cronograma, el directorio y los estándares.

Avances de 2026. Fue el año del tránsito a la obligatoriedad:

- En febrero, la SFC expidió la **Circular Externa 001 de 2026**, que amplió en seis meses el régimen de transición para que las entidades con modelos de finanzas abiertas propios se alineen con los estándares de la Circular 004 de 2024.[14]

- El 7 de abril se expidió el **Decreto 0368 de 2026**. Obliga a participar como proveedores de datos a los establecimientos de crédito, las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos, las fiduciarias, las comisionistas de bolsa, las administradoras de fondos de pensiones y de inversión, las plataformas de financiación colaborativa y las aseguradoras, entre otras. Encarga a la SFC los estándares, un directorio de participantes con tres módulos e indicadores de seguimiento trimestrales. Los terceros no vigilados, como muchas fintech, pueden participar mediante esquemas voluntarios.[6]
- En junio la SFC instaló las mesas técnicas; en agosto el **Decreto 977 de 2026** reglamentó la portabilidad financiera; en septiembre se publicó el **proyecto de cronograma** y en octubre el **Decreto 1489 de 2026** prorrogó los plazos.
- En noviembre, las **Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030** anunciaron que "se fortalecerá el Sistema de Finanzas Abiertas" y que los ministerios de Hacienda y de Comercio desarrollarán un **Sistema Nacional de Sociedad Abierta** que "facilitará la circulación segura de datos entre el Estado y el sector real, con control efectivo de sus titulares sobre su uso".[5]

El balance es positivo en la dirección y preocupante en el ritmo. La obligatoriedad resolvió el problema de incentivos del esquema voluntario, pero dejó por fuera a las fintech no vigiladas como participantes obligatorios, concentró la definición de estándares en la SFC sin una instancia formal con el sector privado y no ha llevado aún el principio a los datos públicos que más ayudan a quien no tiene historial.

07

Propuestas de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030 plantea cuatro propuestas para profundizar el Sistema de Finanzas Abiertas y poner en marcha el Esquema de Datos Abiertos.[7]

#	PROPUESTA	INSTRUMENTO	RESPONSABLE
1	**Gobernanza público-privada: construyendo estándares con todos los actores** · HR #6	Ley	MinHacienda, URF y SFC
2	**Acelerando la inclusión financiera mediante datos abiertos estratégicos** · HR #7	Ley	MinHacienda, URF y SFC
3	**Empoderando al ciudadano: educación sobre datos para un crédito más justo y accesible** · HR #8	Ley	MinHacienda, URF y SFC
4	**Garantizando inclusión e innovación con un regulador autónomo** · HR #9	Ley	Congreso de la República

1. Gobernanza público-privada de los estándares. Una instancia técnica, plural y representativa, creada por ley, en la que el Ministerio de Hacienda, la URF y la SFC definan con las entidades vigiladas y no vigiladas los

estándares de intercambio de datos. Tendría reglamento operativo, reglas de deliberación, rendición de cuentas y recursos propios. Es el modelo que hizo posible la rapidez de Brasil.

2. Datos públicos estratégicos para el crédito. Una agenda de implementación del Esquema de Datos Abiertos que priorice casos de uso con la información tributaria de los contribuyentes, la de hogares que administra el DANE y la de uso de servicios de telecomunicaciones. El tratamiento respetaría la protección de datos personales, la reserva tributaria y el acceso a la información pública, con mecanismos de anonimización y agregación cuando corresponda.

3. Educación ciudadana sobre el valor de los datos. Una política pública, liderada por el Ministerio de Hacienda con la URF y la SFC, para que las personas entiendan cómo su información y su comportamiento de pago inciden en su acceso al crédito. Sin confianza ni comprensión del consentimiento, los usuarios no autorizan el uso de sus datos.

4. Autoridad autónoma de datos y finanzas abiertas. Hoy la SIC es la autoridad de protección de datos personales y la SFC supervisa el Sistema de Finanzas Abiertas. La propuesta crea una autoridad técnica, con autonomía administrativa y patrimonio propio, que unifique esas competencias y dé criterios únicos a vigilados y no vigilados.

08

Hoja de ruta de implementación

Las cuatro propuestas requieren ley, pero varias acciones pueden avanzar desde ya con las facultades vigentes:

CORTO PLAZO: 6 MESES

Gobierno nacional y SFC. Publicar un cronograma definitivo que adelante los estándares de historial de depósitos a la vista y de crédito, que son los de mayor impacto en inclusión, e instalar mesas técnicas permanentes con participación de fintech no vigiladas mientras se tramita la instancia de gobernanza (propuesta 1).

MEDIANO PLAZO: 12 MESES

Gobierno y Congreso. Incluir en la ley del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 la instancia de gobernanza público-privada (propuesta 1), la agenda de datos públicos estratégicos articulada con el Sistema Nacional de Sociedad Abierta (propuesta 2) y la política de educación sobre datos (propuesta 3).

LARGO PLAZO: 24 MESES

Congreso. Ley que cree la autoridad de datos y finanzas abiertas (propuesta 4) y primeros casos de uso con información de la DIAN, el DANE y el sector de telecomunicaciones en producción.

Para medir el avance conviene seguir públicamente cinco indicadores: el número de estándares expedidos frente al cronograma, los participantes inscritos en el directorio, los consentimientos activos, el volumen de solicitudes de datos atendidas y el crédito originado con datos compartidos. El Decreto 0368 ya ordena a la SFC publicar indicadores de seguimiento al menos cada trimestre; su divulgación oportuna será la mejor prueba de que el sistema funciona.

09

Glosario

Finanzas abiertas: régimen en el que el usuario autoriza compartir sus datos financieros con terceros mediante interfaces estandarizadas. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Datos abiertos: intercambio de información de fuera del sector financiero, como la tributaria o la de servicios públicos, para facilitar el acceso a productos financieros. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Proveedor de datos: entidad que tiene la información del titular y debe darle acceso a los terceros autorizados.

Tercero receptor de datos: entidad vigilada o no vigilada que recibe los datos, con autorización del titular, para ofrecer un producto o servicio.

API: interfaz de programación que permite a dos sistemas intercambiar información de forma automática y segura. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Iniciación de pagos: servicio que permite a un tercero ordenar un pago desde la cuenta del usuario, con su consentimiento.

Portabilidad financiera: derecho del usuario a trasladar sus productos a otra entidad usando sus datos.

Scoring alternativo: evaluación crediticia con datos no tradicionales, como pagos de servicios o transacciones. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

NOTAS

1. Superintendencia Financiera de Colombia y Banca de las Oportunidades (2026), *Reporte de Inclusión Financiera 2025: avances en depósitos, crédito, cobertura y transacciones*.

2. BID y Departamento Nacional de Planeación (2023), *Consultoría para plantear recomendaciones sobre modelos de calificación crediticia para mipymes con información alternativa*.

3. Superintendencia Financiera de Colombia (2026), *Proyecto de carta circular: cronograma para la expedición de estándares del Sistema de Finanzas Abiertas*.

4. Cambridge Centre for Alternative Finance (2024), *The Global State of Open Banking and Open Finance*.

5. Departamento Nacional de Planeación (2026), *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030*.

6. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2026), *Decreto 0368 de 2026, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el Sistema de Finanzas Abiertas*.

7. Colombia Fintech (2025), *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*.

8. Superintendencia Financiera de Colombia (2026), *Superfinanciera realizó las primeras mesas técnicas en el proceso de implementación de las finanzas abiertas obligatorias*.

9. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2026), *Decreto 1489 de 2026, por el cual se modifican el artículo 4 del Decreto 368 de 2026 y el artículo 6 del Decreto 977 de 2026*.

10. Let's Money (2026), *Open Finance entra em nova fase com desafio de governança*.

11. Banco Central do Brasil, citado en Finsiders Brasil (2025), *Open Finance já destrava mais de R$ 30 bi em crédito, aponta BC*.

12. Open Banking Limited (2026), *Open banking in 2025: now part of the UK's everyday financial life*.

13. Latam Fintech Hub (2026), *Se desinfla el open finance en México: de una ley pionera a una realidad operativa*.

14. Pérez-Llorca (2026), *Régimen de transición a modelo de finanzas abiertas: Circular Externa 001 de 2026 de la Superfinanciera de Colombia*.

Referencias

Banco Central do Brasil, citado en Finsiders Brasil. (2025, 23 de septiembre). *Open Finance já destrava mais de R$ 30 bi em crédito, aponta BC*. https://finsidersbrasil.com.br/regulamentacao/open-finance-ja-destrava-mais-de-r-30-bi-em-credito-aponta-bc/

BID y Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Consultoría para plantear recomendaciones sobre modelos de calificación crediticia para mipymes con información alternativa*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/consultoria-plantear-recomendaciones-sobre-modelos-calificacion-crediticia-mipymes-con-informacion-alternativa.pdf

Cambridge Centre for Alternative Finance. (2024). *The Global State of Open Banking and Open Finance*. https://www.jbs.cam.ac.uk/wp-content/uploads/2024/11/2024-ccaf-the-global-state-of-open-banking-and-open-finance.pdf

Colombia Fintech. (2025). *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*. https://colombiafintech.co/hoja-de-ruta-colombia-fintech/

Departamento Nacional de Planeación. (2026). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030* (versión del 13 de noviembre de 2026), pp. 360, 362 y 441.

Latam Fintech Hub. (2026, 26 de junio). *Se desinfla el open finance en México: de una ley pionera a una realidad operativa*. https://www.latamfintech.co/articles/se-desinfla-el-open-finance-en-mexico-de-una-ley-pionera-a-una-realidad-operativa

Let's Money. (2026, 27 de agosto). *Open Finance entra em nova fase com desafio de governança*, con datos del Dashboard del Ciudadano de Open Finance Brasil. https://www.letsmoney.com.br/noticias/open-finance-208-milhoes-consentimentos-governanca/

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2026). *Decreto 0368 de 2026, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el Sistema de Finanzas Abiertas* (Diario Oficial 53.453, 9 de abril de 2026). https://normativa.colpensiones.gov.co/colpensiones/compilacion/docs/decreto_0368_2026.htm

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2026). *Decreto 1489 de 2026, por el cual se modifican el artículo 4 del Decreto 368 de 2026 y el artículo 6 del Decreto 977 de 2026* (Diario Oficial 53.650, 6 de octubre de 2026). https://jurinfo.jep.gov.co/Normograma/Compilacion/docs/decreto_1489_2026.htm

Open Banking Limited. (2026, 29 de enero). *Open banking in 2025: now part of the UK's everyday financial life*; y estadísticas mensuales de julio de 2025 y junio de 2026. https://www.openbanking.org.uk/insights/open-banking-in-2025-now-part-of-the-uks-everyday-financial-life/

Pérez-Llorca. (2026, 13 de febrero). *Régimen de transición a modelo de finanzas abiertas: Circular Externa 001 de 2026 de la Superfinanciera de Colombia*. https://www.perezllorca.com/es-co/actualidad/boletin/regimen-de-transicion-a-modelo-de-finanzas-abiertas-circular-externa-001-de-2026-de-la-superfinanciera-de-colombia/

Superintendencia Financiera de Colombia y Banca de las Oportunidades. (2026, 24 de agosto). *Reporte de Inclusión Financiera 2025: avances en depósitos, crédito, cobertura y transacciones*. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116222/reporte-de-inclusion-financiera-2025-avances-en-depositos-credito-cobertura-y-transacciones/

Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). *Proyecto de carta circular: cronograma para la expedición de estándares del Sistema de Finanzas Abiertas* [publicado para comentarios en septiembre de 2026], citado en Cerlatam. https://www.cerlatam.com/normatividad/superintendencia-financiera-de-colombia-proyecto-de-carta-circular-1-de-sep-2026/

Superintendencia Financiera de Colombia. (2026, 16 de junio). *Superfinanciera realizó las primeras mesas técnicas en el proceso de implementación de las finanzas abiertas obligatorias*. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116162/superfinanciera-realizo-las-primeras-mesas-tecnicas-en-el-proceso-de-implementacion-de-las-finanzas-abiertas-obligatorias/

Cómo citar este documento

Colombia Fintech. (2026). *Finanzas y datos abiertos: que la información trabaje para el usuario* (White paper n.° 3, Ecosistema de Conocimiento Fintech). Convenio de Colaboración No. 030-2026, programa Colombia + Competitiva.

Sobre este documento

Este white paper hace parte de una serie de 18 documentos, uno por cada capítulo de la Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030, dirigida a funcionarios públicos y tomadores de decisión. Su versión web, la infografía asociada y los demás materiales del Ecosistema de Conocimiento Fintech están disponibles en colombiafintech.co.

Este material fue elaborado por Colombia Fintech en el marco del Programa de Formación en Tecnología e Innovación Financiera para el Liderazgo Público (Convenio de Colaboración No. 030-2026), con el apoyo del programa Colombia + Competitiva. Colombia + Competitiva es una iniciativa conjunta entre la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO) y el Gobierno de Colombia, facilitada por Swisscontact.

El contenido es responsabilidad exclusiva de Colombia Fintech y no refleja necesariamente la posición de la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO), de Swisscontact ni del programa Colombia + Competitiva.

Colombia Fintech

swisscontact

Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)